



NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que ~~al~~ no haberse podido llevar a cabo ~~la~~ notificación personal de la Resolución N° **107** de fecha Enero 16 de 2018, "*Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° 0232 de 2017* " y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 05 de Julio 2018

GISELLE TORRECILLA LEÓN

Secretaria (E)

✓ Secretaría Distrital de Gestión Humana
Anexo: Notificación acto administrativo

FECHA DE DESFIJACION: 11 de Julio de 2018

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GISELLE TORRECILLA LEÓN

Secretaria (E)

✓ Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)

NOMBRE: **AURA ROSA PANIAGUA DE ORTEGA**

DIRECCION: Calle 37 N° 20-145 Barrio San José

MUNICIPIO : Barranquilla - Atlántico

RESOLUCIÓN No 107 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN 0232 DE 2017 EMANADA DE LA SECRETARÍA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIO UN RECURSO DE APELACIÓN

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO ACORDAL 941 DE 2016 Y EL DECRETO 006 DEL 2017 EXPEDIDO POR EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 058 del 28 de Diciembre de 1967, las Extintas Empresas Publicas de Barranquilla reconoció la Pensión de Jubilación al señor Pedro Manuel Ortega Barrios, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No.800.810.

Que el señor Pedro Manuel Ortega Barrios falleció el día 11 de diciembre de 2016, según consta en el registro civil de defunción No 09313748.

Que las señora Yolanda Aguilar Salgado identificada con cédula de ciudadanía No 22.472.301, alegando su condición de compañera permanente y Aura Rosa Paniagua de Ortega identificada con cédula de ciudadanía No. 22.289.602 en calidad de cónyuge solicitaron a la Secretaría Distrital de Gestión Humana se les reconociera como sustituta pensional supérstite del señor Pedro Manuel Ortega Barrios, quien era pensionado del Distrito de Barranquilla

Que mediante Resolución N° 1136 del 24 de marzo de 2017, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ordeno dejar en SUSPENSO el reconocimiento y pago de la sustitución pensional, al existir intereses en controversia respecto al derecho pensional solicitado por las señoras Yolanda Aguilar Salgado identificada con cédula de ciudadanía No. 22.472.301 y Aura Rosa Paniagua de Ortega, identificada con cédula de ciudadanía No 22.289.602.

Que la señora Yolanda Aguilar Salgado interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación el cual fue resuelto por la Secretaría Jurídica del Distrito la cual es la competente tal como se lo otorga el Decreto Distrital No 0188 del 2017.

Que la Secretaría Jurídica Distrital emitió Resolución No 0232 del 2017 en la cual revoco la Resolución No 1761 del 27 de abril de 2017, con la que confirmo la Resolución No 1136 del 24 de marzo de 2017 proferidas por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, , en el sentido de conceder la pensión de sobreviviente causada con el fallecimiento del señor Pedro Manuel Ortega Barrios a favor de las solicitantes, señoras Yolanda Aguilar Salgado y Aura Rosa Paniagua de Ortega, en proporción y cuantía equivalente al ochenta y ocho

RESOLUCIÓN No 107 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN 0232 DE 2017 EMANADA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ UN RECURSO DE APELACIÓN

punto noventa y siete por ciento (88.97%) y once punto cero tres por ciento (11.03%), respectivamente.

Que de acuerdo a lo ordenado por la Secretaría Jurídica del Distrito esta Secretaría procederá la inclusión en la nómina de pensionados a las señoras antes mencionadas.

Que la Oficina de Compensación al Trabajador del Distrito de Barranquilla liquidó el valor del retroactivo a recibir por las señoras Yolanda Aguilar Salgado el cual asciende a la suma de veinticinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos once pesos (25.982.311) y para la señora Aura Rosa Paniagua de Ortega la suma de tres millones doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y un pesos (\$3.221.141) que harán parte integral del acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto esta Secretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Darle cumplimiento a lo ordenado por Resolución No 0232 del 17 de septiembre de 2017, emanada por la Secretaría Jurídica en consecuencia reconózcase sustitución pensional a las señoras Yolanda Aguilar Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No 22.472.301 con un 88.97% de la mesada pensional que devengaba el pensionado fallecido señor Pedro Manuel Ortega Barrios que asciende a la suma de un millón setecientos setenta y ocho mil trescientos noventa pesos (\$1.778.390) y a la señora Aura Rosa Paniagua de Ortega, identificada con cédula de ciudadanía No 22.289.602 con 11.03% de la mesada pensional que devengaba el mencionado pensionado que asciende a la suma de doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$220.475) en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría Jurídica del Distrito, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar el ingreso definitivo a la nómina de pensionados y sustitutos del Distrito de Barranquilla, a las señoras Yolanda Aguilar Salgado, identificada con cédula de ciudadanía No 22.472.301 y a la señora Aura Rosa Paniagua de Ortega, identificada con cédula de ciudadanía No 22.289.602.

ARTÍCULO 3. Descontar de cada mesada pensional el doce por ciento (12%), por concepto de aporte al sistema de Seguridad Social en Salud, con destino a la E.P.S. que las sustitutas escojan.

RESOLUCIÓN No 107 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN 0232 DE 2017 EMANADA DE LA SECRETARÍA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIO UN RECURSO DE APELACIÓN

ARTICULO 4. Pagar a favor de las señoras, Yolanda Aguilar Salgado identificada con cédula de ciudadanía No 22.472.301 la suma de veinticinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos once mil pesos (\$25.982.311) y a Aura Rosa Paniagua De Ortega identificada con cédula de ciudadanía No 22.289.602 la suma tres millones doscientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos (\$3.221.141) por conceptos de las mesadas dejadas de cancelar.

PARAGRAFO: El pago será ordenado mediante acto administrativo posterior, previo la expedición del respectivo C.D.P expedido por la Oficina de Presupuesto del Distrito.

ARTICULO 5. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las señoras Yolanda Aguilar Salgado identificada con cédula de ciudadanía No 22.472.301 y a Aura Rosa Paniagua De Ortega identificada con cédula de ciudadanía No 22.289.602 indicándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno por haberse agotado los mismos en la presente actuación administrativa.

ARTICULO 6: Remítase copia de la presente Resolución a la oficina de compensación al trabajador para sus fines pertinentes.

CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. a los 16 días del mes de enero de 2018.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyecto: Evittorinol
Reviso: Emunera/Smejia *Sms*